

8.2.2023

A9-0249/4

#### **Enmienda 4**

**Cristian-Silviu Buşoi**

en nombre de la Comisión de Industria, Investigación y Energía

#### **Informe**

**A9-0249/2022**

**Christophe Grudler**

Programa de Conectividad Segura de la Unión 2023-2027  
(COM(2022)0057 – C9-0045/2022 – 2022/0039(COD))

#### **Proyecto de Resolución legislativa**

#### **Apartado 1 ter (nuevo)**

*Proyecto de Resolución legislativa*

*Enmienda*

***1 ter. Aprueba la declaración conjunta del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión adjunta a la presente Resolución, que se publicará en la serie C del Diario Oficial de la Unión Europea;***

Or. en

A título informativo, el texto de la declaración es el siguiente:

**«Declaración política conjunta sobre la reutilización de los fondos liberados en Horizonte Europa»**

En la Declaración conjunta sobre la reutilización de los fondos liberados en relación con el programa de investigación<sup>1</sup>, el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión acordaron reconstituir, en beneficio del programa de investigación, créditos de compromiso correspondientes a un importe de liberaciones de hasta 500 millones EUR (a precios de 2018) en el período 2021-2027, resultante de la ausencia de ejecución total o parcial de proyectos pertenecientes al Programa Marco «Horizonte Europa» o a su predecesor, «Horizonte 2020»<sup>2</sup>, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, apartado 3, del Reglamento Financiero.

En la Declaración<sup>3</sup> sobre el Reglamento (UE) 2021/695 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de abril de 2021, por el que se crea el Programa Marco de Investigación e

<sup>1</sup> DO C 444 I de 22.12.2020, p. 3.

<sup>2</sup> Reglamento (UE) n.º 1291/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, por el que se establece Horizonte 2020, Programa Marco de Investigación e Innovación (2014-2020) y por el que se deroga la Decisión n.º 1982/2006/CE (DO L 347 de 20.12.2013, p. 104).

<sup>3</sup> DO C 185/1 de 12.5.2021, p. 1.

Innovación «Horizonte Europa», se establecen sus normas de participación y difusión, y se derogan los Reglamentos (UE) n.º 1290/2013 y (UE) n.º 1291/2013 (1), el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión acordaron que la distribución indicativa de dicho importe fuera de hasta 300 000 000 EUR a precios constantes de 2018 para el bloque «Mundo digital, industria y espacio».

Sin perjuicio de las competencias de la autoridad presupuestaria en el marco del procedimiento presupuestario anual ni de las competencias de la Comisión para ejecutar el presupuesto, **el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión** acuerdan que para el bloque «Mundo digital, industria y espacio» de Horizonte Europa se asignará una cantidad indicativa de 200 000 000 EUR a precios constantes de 2018 para actividades de investigación de conectividad segura.».